



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

EXPEDIENTE N° : Expediente N° 000007-2024-ATFFS-SELVA CENTRAL-
MSC
PROCEDENCIA : ATFFS SEC SEDE Chanchamayo
MATERIA : Baja de Producto Forestal Maderable.
REFERENCIA : Informe Técnico Legal N° D00013-2024-MIDAGRI-
SERFOR-ATFFS SEC-MSC

VISTO:

El Informe Técnico Legal N° D00013-2024-MINADAGRI-SERFOR-ATFFS-SEDE CHANCHAMAYO, de fecha 20 de diciembre, se propone la baja y destrucción de productos forestales maderables correspondiente a 12 actas de intervención cuyos lotes de madera se encuentran ubicados en el almacén de la sede Chanchamayo;

CONSIDERANDO:

I. ANTECEDENTES.

1. Mediante Acta de Intervención N° 15-2014-MINAGRI-SERFOR-ATFFS-Selva Central-Sede Chanchamayo, del 16 de mayo 2014, del se intervino al Sr. Ángel Rufino Granados Leonardo Oscar Sandro Camarena como transportista y al Sr, Jose Franklin Quinto Rafael, por transportar producto forestal sin los documentos oficiales que lo ampara, decomisando madera aserrada de la especie; *Cedrelinga cateniformis*, "Tornillo", 7.391 m3 (3,134 Pt.); de la especie; *Virola Sp* "Cumala", 1.413 m3 equivalente a (599pt.), el proceso cuenta con Resolución Administrativa N° 113-2014-MINAGRI-DGFFS-ATFFS-SELVA CENTRAL del 16 de mayo de 2014, el; PAS, no se ha concluido debido a que no se logró notificar.
2. Mediante Acta de Intervención N° 10-2017-SERFOR-ATFFS-Selva Central-Sede Chanchamayo, de fecha 24 de abril del 2017, se intervino al Sr. Marino Máximo Maldonado Navarro, como transportista y al Sr, Edmundo Peralta Rejano, por adquirir productos sin autorización decomisando; madera aserrada de la especie; *Ficus sp*, "Matapalo", con volumen de 2.987 m3 (1,266.67 Pt.); y la especie S.i. Roble con un volumen de 0.708 m3 equivalente a 299 Pt. el proceso cuenta con Resolución Administrativa N° 204-2017-SERFOR-ATFFS-SELVA CENTRAL del 17 de mayo de 2014, Resolución Administrativa N° 11-2018-SERFOR-ATFFS-SELVA CENTRAL del 08 de enero de 2018, Resolución Administrativa N° 168-2019-SERFOR-ATFFS-SELVA CENTRAL del 09 de abril de 2019, el; PAS, El PAS se ha concluido al haberse notificado con cédula N°21-2019-MINAGRI-SERFOR-ATFFS SELVA CENTRAL/SEDE VILLA-RICA, EL 17-042019 Y tiene comprobante de pago N° 136-000309, del 19 de mayo del 2019, en referencia a la multa impuesta por lo que se deduce que el PAS ha concluido.
3. Mediante Acta de Intervención N° 0020-A-2014-MINAGRI-DGFFS-ATFFS-Selva Central-Sede Chanchamayo, del 09 de julio del 2014, se intervino al Sr. Raul Guerra Mendoza sin los documentos oficiales que lo ampara, decomisando madera aserrada de la especie; *Diploptropis sp*. "Chontaquiro", con un volumen 0.10 m3 (47 Pt) y *Couma sp* "Leche caspi", con un volumen de 0.741 m3 (314 pt), el proceso cuenta con Resolución Administrativa R.A. N° 37-2015-SERFOR ATFFS SELVA CENTRAL, del 17 de febrero del setiembre del 2015 se aprueba el decomiso y se notifica con Cédula N° 139-2015- SERFOR ATFFS



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

SELVA CENTRAL, con fecha 7 de junio 2016 al conductor y con Cédula N° 140-2015-SERFOR ATFFS SELVA CENTRAL, con fecha 7 de junio del 2016, el; PAS, no se ha concluido debido a que no se logró notificar correctamente.

4. Mediante Acta de Intervención N° 059-2008-MINAGRI-SERFOR-ATFFS-Selva Central-Sede Chanchamayo, se intervino al Sr. Gabriel Arzapalo Cirineo, por transportar productos con indicios de aserrío a motosierra madera en láminas de la especie; *Cedrela sp.* "Cedro", con un volumen de 30.246 m3, (12,885.36 Pt.); el proceso cuenta con Resolución Administrativa de comiso. N° 088-2008-SERFOR ATFFS SELVA CENTRAL, del 15 de abril del 2008, no figura ningún proceso de notificación.
5. Mediante Acta de Intervención N° 03-2015-MINAGRI-SERFOR-ATFFS-Selva Central-Sede Chanchamayo, se intervino al Sr. Jose Davis Quispe Mallaupoma con DNI 41163806, por transportar productos sin los documentos oficiales que lo ampara, decomisando madera de la especie; *Albizia sp.* Con un volumen de 6.490 m3, (2,751.66 Pt.); y *Pinus sp.* "Pino" con un volumen de 987 Pt. El proceso cuenta con Resolución Administrativa N° 143-2015-SERFOR ATFFS SELVA CENTRAL, del 30 de junio del 2015, y tiene cargo de notificación 21-2015 –SERFOR-ATFFFS-SC/Chanchamayo del 23 de julio del 2015, donde en el artículo; 2°, se aprueba el comiso, de la especie; *Albizia sp.* Con un volumen de 6.490 m3, (2,751.66 Pt.); y en el artículo 3° se devuelve el *Pinus sp.* "Pino" con un volumen de 987 Pt., por lo que se deduce que el PAS ha concluido.
6. Mediante Acta de Intervención N° 012-2015-SERFOR-ATFFS-Selva Central-Sede Chanchamayo, del 10 de febrero se intervino al Sr. Teófilo Pedro Pecho Sobrado, por transportar productos maderables sin los documentos oficiales que lo ampara, interviniendo madera aserrada de la especie; *S.i.* Roble con un volumen de 1.887 m3, equivalente a 800 Pt. y la especie *Cedrelinga cateniformis*. "Tornillo", con un volumen 0.093m3, (39.50 Pt.); y madera largo angosto de la especie *Cedrelinga cateniformis*. "Tornillo", con un volumen de 0.219 m3 (93 Pt.), El proceso cuenta con Resolución Administrativa de comiso N° 0318-2015-SERFOR-ATFFS SELVA CENTRAL, del 22 de diciembre del 2015, la que a quedado inconcluso, dado a que se inicia el proceso a la empresa "TECNIMADERAS CASHATO" y no se concluye, por lo que se deduce que el PAS no ha concluido
7. Mediante Acta de Intervención N° 15-2016-SERFOR-ATFFS-Selva Central-Sede Chanchamayo, del 28 de febrero del 2016, se intervino en la modalidad de Hallazgo de madera aserrada a "Castillo" de la especie *Cedrela sp.*, "Cedro", con un volumen de 0.60 m3 (255.9 Pt.), El proceso cuenta con Resolución Administrativa de comiso N° 090-2017-SERFOR ATFFS SELVA CENTRAL, del 15 de febrero del 2017, donde se aprueba el comiso en la modalidad de hallazgo.
8. Mediante Acta de Intervención N° 08-2018-SERFOR-ATFFS-Selva Central-Sede Chanchamayo, del 28 de febrero del 2018, se intervino se intervino al Sr. Alejandro Antonio Granados Morales, por transportar productos maderables sin los documentos oficiales que lo ampara, y con Resolución Administrativa de comiso N° 069-2018-SERFOR ATFFS SELVA CENTRAL se inicia el PAS contra; PTP "San Ramón SAC, y Ericsson, Edgar Huamán Ramírez, y se excluye al Sr. Alejandro Antonio Granados Morales, interviniendo madera aserrada de la especie; de la especie *Claricia racemosa*, "Tulpay", con un volumen de 2.29 m3 (976.18 Pt.) .
9. Mediante Acta de Intervención N° 055-2013-SERFOR-ATFFS-Selva Central-Sede Chanchamayo, , se intervino se intervino al Sr. Dalmiro Velázquez Yace, por transportar productos maderables sin los documentos oficiales que lo ampara, y con Resolución Administrativa de comiso N° 040-2014-SERFOR ATFFS SELVA CENTRAL , del 14 de octubre del 2014, se resuelve aprobar el comiso de la especie *Copaifera reticulata* "Copaiba", con un volumen de 1.061 m3 (450 Pt.), Así mismo se hizo transferencia en el



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

año de 2019, con R.A N° R.A.N°125-2019-MINAGRI-SERFOR-ATFFS-SELVA CENTRAL, con 0.139m3 equivalente a 58.94 Pt. Quedando un saldo de 0.922 m3, 390Pt.

10. Mediante Acta de Intervención N° 072-2008-INRENA-ATFFS-Selva Central, del 13 de junio del 2008 se intervino al Sr. Miguel Patricio Mandujano Pizarro, por transportar productos maderables sin los documentos oficiales que lo ampara, interviniendo madera en aserrada en parquet de la especie; S.i. "Yancorazón", con un volumen de 6.69 m3, equivalente a 2,800 Pt. El proceso cuenta con cuenta con Resolución Administrativa de comiso N° 045-2018-INRENA ATFFS SELVA CENTRAL, y con Resolución Administrativa N° 190-2008-INRENA-ATFFS SELVA CENTRAL del 13 de junio del 2008, En el artículo 1° declara improcedente la solicitud de reconsideración presentado por la Sra. Norma Gamarra Rivera, y en el artículo 3° en razón de que no se ha notificado debidamente al Conductor, no existe en archivos mayor información por lo que se deduce que el PAS no ha concluido.
11. Mediante Acta de Intervención N° 060-2015-SERFOR-ATFFS-Selva Central, del 1 de agosto del 2015 se intervino al Sr. Florencio Mendizabal Ricaldi, por transportar productos maderables sin los documentos oficiales que lo ampara, interviniendo madera en aserrada de la especie; S.i. "Roble", con un volumen de 2.075 m3, equivalente a 880 Pt. El proceso cuenta con cuenta con Resolución Administrativa de comiso N° 0188-2015-SERFOR- ATFFS SELVA CENTRAL, del 31 de agosto del 2015, En el artículo 1° aprueba el decomiso de la especie; Si. "Roble", no se concluye en razón que el PAS no ha concluido en razón de que no se ha ubicado al administrado según refiere la cédula N° 158-2016-SERFOR-ATFFS-SC-Sede Chanchamayo. por lo que se deduce que el PAS no ha concluido.
- 12.
13. Mediante Acta de Intervención N° 065-2015-SERFOR-ATFFS-Selva Central, del 18 de agosto del 2015 se intervino al Sr. Prudencio Martinez Nastarez, por transportar productos maderables sin los documentos oficiales que lo ampara, interviniendo madera en aserrada de la especie; Poulsenia armata. "Lanchan", con un volumen de 0.890 m3, equivalente a 355.50Pt. El proceso cuenta con cuenta con Resolución Administrativa de comiso N° 043-2016-SERFOR- ATFFS SELVA CENTRAL, del 21 de enero del 2016, En el artículo 1° aprueba el decomiso de la especie; el admnistardo en este caso la CTP. Negociación Maderera Travi S.R.L presenta el recurso de reconsideración, y se resuelve con R.A. N° 282-2016-SERFOR- ATFFS SELVA CENTRAL, el proceso esta consentido en al haberse notificado con Cédula N° 60-2018-2024-SERFOR-ATFFS-SELVA CENTRAL, el 14 de marzo del 2018. por lo que se deduce que el PAS ha concluido
14. Mediante Informe Técnico Legal N° D00013-2024-MINADAGRI-SERFOR-ATFFS-SEDE CHANCHAMAYO, de fecha 20 de diciembre del 2024, se recomienda Emitir la resolución administrativa, aprobando la baja y destrucción de los productos forestales decomisados según las actas de intervención señaladas.

II. COMPETENCIA.

15. Que, en el Artículo 13. Autoridad Nacional Forestal y de Fauna Silvestre *Creo el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR) como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura.*
16. Que, la Décimo Séptima Disposición Complementaria. del Decreto supremo 018-2014 *"En los casos donde no se haya realizado la transferencia de competencias sectoriales en materia forestal y de fauna silvestre, el SERFOR ejerce las funciones como ARFFS, a través de las Administraciones Técnicas Forestales y de Fauna Silvestre (ATFFS), hasta que culmine la transferencia antes mencionada".*
17. Que, la Directiva N° 011-2003-INRENA-IFFS *"Procedimiento para la transferencia de especímenes, productos y subproductos forestales y de fauna silvestre de la Intendencia*



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Forestal y de Fauna Silvestre". Establece y uniformiza el procedimiento para la transferencia de especímenes, productos y subproductos forestales (maderables y/o diferentes a la madera) y de fauna silvestre decomisados por infracción a la legislación forestal y de fauna silvestre y aquellos hallados en situación de abandono, cuando la Resolución Administrativa haya sido consentida.

18. Que el Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI, en disposiciones complementarias Transitorias: **Primera.** *"Las Administraciones Técnicas Forestales y de Fauna Silvestre se incorporan al SERFOR, como órganos desconcentrados de actuación local del SERFOR, pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, en tanto se concluya el proceso de transferencia de las funciones descritas en los literales e) y q) del artículo 51 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. Corresponde a la Dirección Ejecutiva crear, delimitar y reubicar las Administraciones Técnicas Forestales y de Fauna Silvestre".*

...

m) *Clasificar, disponer, limitar el valor y/o destruir los productos forestales y de fauna silvestre decomisados de acuerdo a la normatividad vigente.*

19. Que, el segundo párrafo del artículo 213 del Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI, Reglamento para la Gestión Forestal establece *"En caso de deterioro, que no permita el uso de los productos mencionados, la autoridad forestal y de fauna silvestre competente da de baja y luego procede a la destrucción de dichos productos, con la participación de un representante del Ministerio Público".*
20. Que la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 008-2020-MINAGRI-SERFOR-DE *"Lineamiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y desarrollo del procedimiento administrativo sancionador, establece que; "En caso la Autoridad competente cuente con productos forestales y de y de fauna silvestre como consecuencia de una medida provisional y estos se deterioren antes de culminado el proceso administrativo sancionador puede disponer la destrucción de estos con la participación del ministerio público. Dicho acto debe constar en el acta siendo incorporada al procedimiento administrativo".*
21. Que la RDE N° 075-2023-MIDAGRI-SERFOR-DE, Donde se aprueba los; *"Lineamientos para la transferencia de productos y subproductos o especímenes forestales decomisados, o declarados en abandono". donde se determina las condiciones y disposiciones para la transferencia gratuita de productos, subproductos o especímenes forestales decomisados o declarados en abandono y por motivo de necesidad pública a causa de desastres naturales; a favor de entidades públicas para fines educativos, culturales o sociales; así como a favor de entidades que cumplan o colaboren con actividades de control forestal y de fauna silvestre;*

III. EVALUACIÓN TÉCNICA DE LOS LOTES DE MADERA.

SITUACIÓN LEGAL Y ANÁLISIS FITOSANITARIO DE LOS LOTES DE MADERA.

22. Mediante Acta de Intervención N° 08-2014-MINAGRI-DGFFS-ATFFS-Selva Central-Sede Chanchamayo, de fecha 19-03-2014, se intervino al Sr. Elver Jesús Espinoza Fernández; con DNI N°04329278, por transportar producto forestal sin los documentos oficiales que lo ampara, decomisando madera aserrada de la especie; *Cedrela sp.* Cedro 0.68 m3, (290 Pt.) *Junglas neotropica* "Nogal negro", 0.15 m3, (354 Pt.); El Proceso Administrativo Sancionador (En adelante PAS), cuenta con Resolución Administrativa N° 113-2014-MINAGRI-DGFFS-ATFFS-SELVA CENTRAL, el; PAS, no se ha concluido debido a que no se logró notificar.

Situación Fitosanitaria Actual



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

La especie intervenida es de nombre *Cedrela sp.* Cedro 0.68 m³, (290 Pt.) *Junglas neotropica* "Nogal negro", 0.15 m³, (354 Pt.); sobre este lote existe colonización y proliferación de hongos (Pudrición parda) por la humedad y temperatura del lugar de almacenamiento, comprometiendo significativamente las propiedades físicas (densidad y dureza) y mecánicas (flexión, tracción y compresión) de la madera, debiendo recomendarse su destrucción al perder su valor utilitario, mermando en volumen y piezas, limitando su transferencia en ese estado,

23. Mediante Acta de Intervención N° 15-2014-MINAGRI-SERFOR-ATFFS-Selva Central-Sede Chanchamayo, del 16 de mayo 2014, del se intervino al Sr. Ángel Rufino Granados Leonardo Oscar Sandro Camarena como transportista y al Sr. Jose Franklin Quinto Rafael, por transportar producto forestal sin los documentos oficiales que lo ampara, decomisando madera aserrada de la especie; *Cedrelinga cateniformis*, "Tornillo", 7.391 m³ (3,134 Pt.); de la especie; *Virola Sp* "Cumala", 1.413 m³ equivalente a (599pt.), el proceso cuenta con Resolución Administrativa N° 113-2014-MINAGRI-DGFFS-ATFFS-SELVA CENTRAL del 16 de mayo de 2014, el; PAS, no se ha concluido debido a que no se logró notificar.

Situación Fitosanitaria Actual

La especie intervenida es de nombre *Cedrelinga cateniformis*, "Tornillo", 7.391 m³ (3,134 Pt.); de la especie; *Virola Sp* "Cumala", 1.413 m³ equivalente a (599pt.), sobre este lote existe colonización y proliferación de hongos (Pudrición parda) por la humedad y temperatura del lugar de almacenamiento, comprometiendo significativamente las propiedades físicas (densidad y dureza) y mecánicas (flexión, tracción y compresión) de la madera, debiendo recomendarse su destrucción al perder su valor utilitario, mermando en volumen y piezas, limitando su transferencia en ese estado,

24. Mediante Acta de Intervención N° 10-2017-SERFOR-ATFFS-Selva Central-Sede Chanchamayo, de fecha 24 de abril del 2017, se intervino al Sr. Marino Máximo Maldonado Navarro, como transportista y al Sr. Edmundo Peralta Rejano, por adquirir productos sin autorización decomisando; madera aserrada de la especie; *Ficus sp*, "Matapalo", con volumen de 2.987 m³ (1,266.67 Pt.); y la especie S.i. Roble con un volumen de 0.708 m³ equivalente a 299 Pt. el proceso cuenta con Resolución Administrativa N° 204-2017-SERFOR-ATFFS-SELVA CENTRAL del 17 de mayo de 2014, Resolución Administrativa N° 11-2018-SERFOR-ATFFS-SELVA CENTRAL del 08 de enero de 2018, Resolución Administrativa N° 168-2019-SERFOR-ATFFS-SELVA CENTRAL del 09 de abril de 2019, el; PAS, El PAS se ha concluido al haberse notificado con cédula N°21-2019-MINAGRI-SERFOR-ATFFS SELVA CENTRAL/SEDE VILLA-RICA, EL 17-042019 Y tiene comprobante de pago N° 136-000309, del 19 de mayo del 2019, en referencia a la multa impuesta por lo que se deduce que el PAS ha concluido.

Situación Fitosanitaria Actual

La especie intervenida es de nombre *Ficus sp*, "Matapalo", con volumen de 2.987 m³ (1,266.67 Pt.); y la especie S.i. Roble con un volumen de 0.708 m³ equivalente a 299 Pt. sobre este lote existe colonización y proliferación de hongos (Pudrición parda) por la humedad y temperatura del lugar de almacenamiento, comprometiendo significativamente las propiedades físicas (densidad y dureza) y mecánicas (flexión, tracción y compresión) de la madera, debiendo recomendarse su destrucción al perder su valor utilitario, mermando en volumen y piezas, limitando su transferencia en ese estado.

25. Mediante Acta de Intervención N° 0020-A-2014-MINAGRI-DGFFS-ATFFS-Selva Central-Sede Chanchamayo, del 09 de julio del 2014, se intervino al Sr. Raul Guerra Mendoza sin los documentos oficiales que lo ampara, decomisando madera aserrada de la especie; *Diploptropis sp.* "Chontaquiro", con un volumen 0.10 m³ (47 Pt) y *Couma sp* "Leche caspi", con un volumen de 0.741 m³ (314 pt), el proceso cuenta con Resolución Administrativa R.A. N° 37-2015-SERFOR ATFFS SELVA CENTRAL, del 17 de febrero del setiembre del 2015 se aprueba el decomiso y se notifica con Cédula N° 139-2015- SERFOR ATFFS



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

SELVA CENTRAL, con fecha 7 de junio 2016 al conductor y con Cédula N° 140-2015-SERFOR ATFFS SELVA CENTRAL, con fecha 7 de junio del 2016, el; PAS, no se ha concluido debido a que no se logró notificar correctamente

Situación Fitosanitaria Actual

La especie intervenida es de *Diplotropis sp.* "Chontaquiro", con un volumen 0.10 m3 (47 Pt) y *Couma sp* "Leche caspi", con un volumen de 0.741 m3 (314 pt), sobre este lote existe colonización y proliferación de hongos (Pudrición parda) por la humedad y temperatura del lugar de almacenamiento, comprometiendo significativamente las propiedades físicas (densidad y dureza) y mecánicas (flexión, tracción y compresión) de la madera, debiendo recomendarse su destrucción al perder su valor utilitario, mermando en volumen y piezas, limitando su transferencia en ese estado

26. Mediante Acta de Intervención N° 059-2008-MINAGRI-SERFOR-ATFFS-Selva Central-Sede Chanchamayo, se intervino al Sr. Gabriel Arzapalo Cirineo, por transportar productos con indicios de aserrío a motosierra madera en láminas de la especie; *Cedrela sp.* "Cedro", con un volumen de 30.246 m3, (12,885.36 Pt.); el proceso cuenta con Resolución Administrativa de comiso. N° 088-2008-SERFOR ATFFS SELVA CENTRAL, del 15 de abril del 2008, no figura ningún proceso de notificación.

Situación Fitosanitaria Actual

La especie intervenida es de *Cedrela sp.* "Cedro", con un volumen de 30.246 m3, (12,885.36 Pt.), sobre este lote existe colonización y proliferación de hongos (Pudrición parda) por la humedad y temperatura del lugar de almacenamiento, comprometiendo significativamente las propiedades físicas (densidad y dureza) y mecánicas y como son laminas son insumos intermedio no es un producto de uso final por lo que el producto no se podrá transferir debiendo recomendarse su destrucción al perder su valor utilitario, limitando su transferencia reiterando por ser un producto que sirve de insumo para obtener otro productos (Triplay decorativo), no se puede utilizar directamente.

27. Mediante Acta de Intervención N° 03-2015-MINAGRI-SERFOR-ATFFS-Selva Central-Sede Chanchamayo, se intervino al Sr. Jose Davis Quispe Mallaupoma con DNI 41163806, por transportar productos sin los documentos oficiales que lo ampara, decomisando madera de la especie; *Albizia sp.* Con un volumen de 6.490 m3, (2,751.66 Pt.); y *Pinus sp.* "Pino" con un volumen de 987 Pt. El proceso cuenta con Resolución Administrativa N° 143-2015-SERFOR ATFFS SELVA CENTRAL, del 30 de junio del 2015, y tiene cargo de notificación 21-2015 –SERFOR-ATFFFS-SC/Chanchamayo del 23 de julio del 2015, donde en el artículo; 2°, se aprueba el comiso, de la especie; *Albizia sp.* Con un volumen de 6.490 m3, (2,751.66 Pt.); y en el artículo 3° se devuelve el *Pinus sp.* "Pino" con un volumen de 987 Pt., por lo que se deduce que el PAS ha concluido.

Situación Fitosanitaria Actual

La especie intervenida es de *Albizia sp.* Con un volumen de 6.490 m3, (2,751.66 Pt.); sobre este lote existe colonización y proliferación de hongos (Pudrición parda) por la humedad y temperatura del lugar de almacenamiento, comprometiendo significativamente las propiedades físicas (densidad y dureza) y mecánicas, por lo que el producto no se podrá transferir debiendo recomendarse su destrucción al perder su valor utilitario, limitando su transferencia.

28. Mediante Acta de Intervención N° 012-2015-SERFOR-ATFFS-Selva Central-Sede Chanchamayo, del 10 de febrero se intervino al Sr. Teófilo Pedro Pecho Sobrado, por transportar productos maderables sin los documentos oficiales que lo ampara, interviniendo madera aserrada de la especie; *S.i.* Roble con un volumen de 1.887 m3, equivalente a 800 Pt. y la especie *Cedrelinga cateniformis*. "Tornillo", con un volumen 0.093m3, (39.50 Pt.); y madera largo angosto de la especie *Cedrelinga cateniformis*. "Tornillo", con un volumen de 0.219 m3 (93 Pt.), El proceso cuenta con Resolución Administrativa de comiso



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 0318-2015-SERFOR ATFFS SELVA CENTRAL del 22 de diciembre del 2015, la que a quedado inconcluso, dado a que se inicia el proceso a la empresa "TECNIMADERAS CASHATO" y no se concluye, por lo que se deduce que el PAS no ha concluido.

Situación Fitosanitaria Actual

La especie intervenida es *Cedrelinga cateniformis*. "Tornillo", con un volumen 0.093m3, (39.50 Pt.); y madera largo angosto de la especie *Cedrelinga cateniformis*. "Tornillo", con un volumen de 0.219 m3 (93 Pt.), sobre este lote existe colonización y proliferación de hongos (Pudrición parda) por la humedad y temperatura del lugar de almacenamiento, comprometiendo significativamente las propiedades físicas (densidad y dureza) y mecánicas, por lo que el producto no se podrá transferir debiendo recomendarse su destrucción al perder su valor utilitario, limitando su transferencia.

29. Mediante Acta de Intervención N° 15-2016-SERFOR-ATFFS-Selva Central-Sede Chanchamayo, del 28 de febrero del 2016, se intervino en la modalidad de Hallazgo de madera aserrada a "Castillo" de la especie *Cedrela sp*, "Cedro", con un volumen de 0.60 m3 (255.9 Pt.), El proceso cuenta con cuenta con Resolución Administrativa de comiso N° 090-2017-SERFOR ATFFS SELVA CENTRAL, del 15 de febrero del 2017, donde se aprueba el comiso en la modalidad de hallazgo.

Situación Fitosanitaria Actual

La especie intervenida es *Cedrela sp*, "Cedro", con un volumen de 0.60 m3 (255.9 Pt.), sobre este lote existe colonización y proliferación de hongos (Pudrición parda) por la humedad y temperatura del lugar de almacenamiento, comprometiendo significativamente las propiedades físicas (densidad y dureza) y mecánicas, por lo que el producto no se podrá transferir debiendo recomendarse su destrucción al perder su valor utilitario, limitando su transferencia.

30. Mediante Acta de Intervención N° 8-2018-SERFOR-ATFFS-Selva Central-Sede Chanchamayo, del 28 de febrero del 2018, se intervino se intervino al Sr. Alejandro Antonio Granados Morales, por transportar productos maderables sin los documentos oficiales que lo ampara, y con Resolución Administrativa de comiso N° 069-2018-SERFOR ATFFS SELVA CENTRAL se inicia el PAS contra; PTP "San Ramón SAC, y Ericsson, Edgar Huamán Ramírez, y se excluye al Sr. Alejandro Antonio Granados Morales, interviniendo madera aserrada de la especie; de la especie; *Claricia racemosa*, "Tulpay", con un volumen de 2.29 m3 (976.18 Pt.) .

Situación Fitosanitaria Actual

La especie intervenida es de nombre *Claricia racemosa*, "Tulpay", con un volumen de 2.29 m3 (976.18 Pt.), sobre este lote existe colonización y proliferación de hongos (Pudrición parda) por la humedad y temperatura del lugar de almacenamiento, comprometiendo significativamente las propiedades físicas (densidad y dureza) y mecánicas (flexión, tracción y compresión) de la madera, debiendo recomendarse su destrucción al perder su valor utilitario, mermando en volumen y piezas, limitando su transferencia en ese estado.

31. Mediante Acta de Intervención N° 055-2013-SERFOR-ATFFS-Selva Central-Sede Chanchamayo, , se intervino se intervino al Sr. Dalmiro Velázquez Yace, por transportar productos maderables sin los documentos oficiales que lo ampara, y con Resolución Administrativa de comiso N° 040-2014-SERFOR ATFFS SELVA CENTRAL , del 14 de octubre del 2014, se resuelve aprobar el comiso de la especie *Copaifera reticulata* "Copaiba", con un volumen de 1.061 m3 (450 Pt.), Así mismo se hizo transferencia en el año de 2019, con R.A N° R.A.N°125-2019-MINAGRI-SERFOR-ATFFS-SELVA CENTRAL, con 0.139m3 equivalente a 58.94 Pt. Quedando un saldo de 0.922 m3, 390Pt.

Situación Fitosanitaria Actual



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

La especie intervenida es de nombre *Copaifera reticulata* "Copaiba", con un volumen de 1.061 m3 (450 Pt.) sobre este lote existe colonización y proliferación de hongos (Pudrición parda) por la humedad y temperatura del lugar de almacenamiento, comprometiendo significativamente las propiedades físicas (densidad y dureza) y mecánicas (flexión, tracción y compresión) de la madera, debiendo recomendarse su destrucción al perder su valor utilitario, mermando en volumen y piezas, limitando su transferencia en ese estado.

32. Mediante Acta de Intervención N° 072-2008-INRENA-ATFFS-Selva Central, del 13 de junio del 2008 se intervino al Sr. Miguel Patricio Mandujano Pizarro, por transportar productos maderables sin los documentos oficiales que lo ampara, interviniendo madera en aserrada en parquet de la especie; S.i. "Yancorazón", con un volumen de 6.69 m3, equivalente a 2,800 Pt. El proceso cuenta con cuenta con Resolución Administrativa de comiso N° 045-2018-INRENA ATFFS SELVA CENTRAL, y con Resolución Administrativa N° 190-2008-INRENA-ATFFS SELVA CENTRAL del 13 de junio del 2008, En el artículo 1° declara improcedente la solicitud de reconsideración presentado por la Sra. Norma Gamarra Rivera, y en el artículo 3° en razón de que no se ha notificado debidamente al Conductor, no existe en archivos mayor información por lo que se deduce que el PAS no ha concluido.

Situación Fitosanitaria Actual

La especie intervenida es de nombre S.i. "Yancorazón", con un volumen de 6.69 m3, equivalente a 2,800 Pt. sobre este lote existe colonización y proliferación de hongos (Pudrición parda) por la humedad y temperatura del lugar de almacenamiento, comprometiendo significativamente las propiedades físicas (densidad y dureza) y mecánicas (flexión, tracción y compresión) de la madera, debiendo recomendarse su destrucción al perder su valor utilitario, mermando en volumen y piezas, limitando su transferencia en ese estado.

33. Mediante Acta de Intervención N° 060-2015-SERFOR-ATFFS-Selva Central, del 1 de agosto del 2015 se intervino al Sr. Florencio Mendizabal Ricaldi, por transportar productos maderables sin los documentos oficiales que lo ampara, interviniendo madera en aserrada de la especie; S.i. "Roble", con un volumen de 2.075 m3, equivalente a 880 Pt. El proceso cuenta con cuenta con Resolución Administrativa de comiso N° 0188-2015-SERFOR- ATFFS SELVA CENTRAL, del 31 de agosto del 2015, En el artículo 1° aprueba el decomiso de la especie; Si. "Roble", no se concluye en razón que el PAS no ha concluido en razón de que no se ha ubicado al administrado según refiere la cédula N° 158-2016-SERFOR-ATFFS-SC-Sede Chanchamayo. por lo que se deduce que el PAS no ha concluido.

34. Situación Fitosanitaria Actual

35. La especie intervenida es de nombre S.i. "Roble", con un volumen de 2.075 m3, equivalente a 880 Pt sobre este lote existe colonización y proliferación de hongos (Pudrición parda) por la humedad y temperatura del lugar de almacenamiento, comprometiendo significativamente las propiedades físicas (densidad y dureza) y mecánicas (flexión, tracción y compresión) de la madera, debiendo recomendarse su destrucción al perder su valor utilitario, mermando en volumen y piezas, limitando su transferencia en ese estado

36.

37. Mediante Acta de Intervención N° 065-2015-SERFOR-ATFFS-Selva Central, del 18 de agosto del 2015 se intervino al Sr. Prudencio Martinez Nastarez, por transportar productos maderables sin los documentos oficiales que lo ampara, interviniendo madera en aserrada de la especie; *Poulsenia armata*. "Lanchan", con un volumen de 0.890 m3, equivalente a 355.50Pt. El proceso cuenta con cuenta con Resolución Administrativa de comiso N° 043-2016-SERFOR- ATFFS SELVA CENTRAL, del 21 de enero del 2016, En el artículo 1° aprueba el decomiso de la especie; el administrado en este caso la CTP. Negociación Maderera Travi S.R.L presenta el recurso de reconsideración, y se resuelve con R.A. N° 282-2016-SERFOR- ATFFS SELVA CENTRAL, el proceso esta consentido en al haberse notificado con Cédula N° 60-2018-2024-SERFOR-ATFFS-SELVA CENTRAL, el 14 de marzo del 2018. por lo que se deduce que el PAS ha concluido.

Situación Fitosanitaria Actual



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

38. La especie intervenida es de nombre *Poulsenia armata*. "Lanchan", con un volumen de 0.890 m3, equivalente a 355.50Pt. sobre este lote existe colonización y proliferación de hongos (Putrefacción parda) por la humedad y temperatura del lugar de almacenamiento, comprometiendo significativamente las propiedades físicas (densidad y dureza) y mecánicas (flexión, tracción y compresión) de la madera, debiendo recomendarse su destrucción al perder su valor utilitario, mermando en volumen y piezas, limitando su transferencia en ese estado
39. Estando a los análisis fitosanitarios de los lotes de madera detallados por actas de intervención, las misma que proceden de diferentes Resoluciones Administrativas, estas han perdido su valor utilitario por los motivos expuesto en el informe de la referencia, habiendo mermando tanto en volumen y piezas en razón de su reordenamiento.
40. En ese sentido estando a lo dispuesto en la segunda Disposiciones complementarias finales de la RDE N° 008-2020-MINAGRI-SERFOR-DE, RDE y la RDE N° 075-2023-MIDAGRI-SERFOR-DE, se dispone su baja y destrucción.

Que, de conformidad con el artículo 125° de la Ley N° 29763 "Ley Forestal y de Fauna Silvestre", el artículo 213° del Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI "Reglamento para la Gestión Forestal" y las facultades establecidas en el inciso a) de la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI que modificó el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre-SERFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000312-2022-MIDAGRI-SERFOR-DE, y el Informe Técnico Legal N° D000007-2024-MINAGRI-SERFOR-ATFFS SEC-MSC, del 6 de setiembre del 2024;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar de Baja y Aprobar la destrucción de los productos forestales maderables señalados en la parte considerativa de la presente resolución administrativa, consistente en diversas especies de madera aserrada, almacenados en el depósito de la Sede Chanchamayo;

CUADRO N°1

N°	Acta	ESPECIE		Tipo de producto	Volumen para Destrucción		Ubicación
		Nombre Común	Nombre Científico		Pt.	M3	
1	15-2014	Tornillo	<i>Cedrelinga cateniformis</i>	Mad. aserrada	3,134.00	7.392	Sede Chayo.
		Cumala	<i>Virola Sp</i>	Mad. aserrada	599.00	1.413	Sede Chayo.
2	10-2017	Matapalo	<i>Ficus sp</i>	Mad. aserrada	1,266.67	2.987	Sede Chayo.
		Roble	<i>S.i</i>	Mad. aserrada	299.00	0.705	Sede Chayo.
3	0020-A-2014	Chontaquiro	<i>Diploptropis sp</i>	Mad. aserrada	47.00	0.111	Sede Chayo.
		Leche caspi	<i>Couma sp</i>	Mad. aserrada	314.00	0.741	Sede Chayo.
4	059-2008	Cedro	<i>Cedrela sp</i>	Laminas	12,885.36	30.246	Base Aérea
5	03-2015	Albizia	<i>Albicia sp</i>	Mad. aserrada	2,751.66	6.490	Sede Chayo.
6	012-2015	Roble	<i>S.i</i>	Mad. aserrada	800.00	1.887	Sede Chayo.
		Tornillo	<i>Cedrelinga cateniformis</i>	Mad. aserrada	39.50	0.093	Sede Chayo.
		Tornillo	<i>Cedrelinga cateniformis</i>	Mad. aserrada	93.00	0.219	Sede Chayo.
7	15-2016	Cedro	<i>Cedrela sp</i>	Mad. aserrada	255.90	0.604	Sede Chayo.
8	08-2018	Tulpay	<i>Claricia racemosa</i>	Mad. aserrada	976.18	2.290	Sede Chayo.
9	55-2013	Copaiba	<i>Copaiba copaufera</i>	Mad. aserrada	390.93	0.922	Sede Chayo.
10	72-2007	Yana corazon	<i>S.i</i>	Parquet en Paquetes	2,828.00	6.669	Base Aérea
11	65-2015	Lanchan	<i>Poulsenia armata</i>	Mad. aserrada	377.50	0.890	Sede Chayo.
12	60-2015	Roble	<i>S.i</i>	Mad. aserrada	880.00	2.075	Sede Chayo.
TOTAL					27,937.70	65.73	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: 60V8IU3



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Artículo 2°.- Encargar a la Sede Chanchamayo de la ATFFS-SEC, oficiar a la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental – FEMA Chanchamayo o al Juez de Paz, para su intervención en el proceso de destrucción de la madera señala en el cuadro N° 02, de la presente resolución administrativa.

Artículo 3.- Encargar a la Sede Chanchamayo, continuar con la destrucción de los productos forestales señalados en cuadro N° 02, conforme lo señala el segundo párrafo del artículo 213° del Reglamento para la Gestión Forestal, con la participación de un representante del Ministerio Público o Juez de Paz, conforme a lo señalado en la RDE N° 075-2023-MIDAGRI-SERFOR-DE.

Artículo 4°.- Remitir la presente Resolución Administrativa a la a la ATFFS SEC Sede Chanchamayo, y al área de archivo de la ATFFS SEC, para los fines pertinentes y al Ministerio Público en caso participe en la destrucción.

Regístrese y comuníquese

.....
Documento firmado digitalmente

Ing. Ana Elizabeth Medina Baylon

Administrador Técnico

Administración Técnica Forestal y de

Fauna Silvestre Selva Central

**Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre
SERFOR**